



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero de septiembre de dos mil veintitrés. –

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandada	COMERCIALIZADORA COLE S.A.S CESAR AUGUSTO CORREA GARCÍA
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2022-00260 00
Asunto	Acepta renuncia

Se acepta la renuncia al abogado ANDRÉS LÓPEZ GONZÁLEZ al mandato otorgado por BANCOLOMBIA S.A., específicamente, al endoso para el cobro conferido. Advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (artículo 76 del Código General del Proceso).

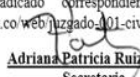
NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria